



# Nueva legislación y desafíos para las finanzas municipales

La Serena, 23 de enero de 2024

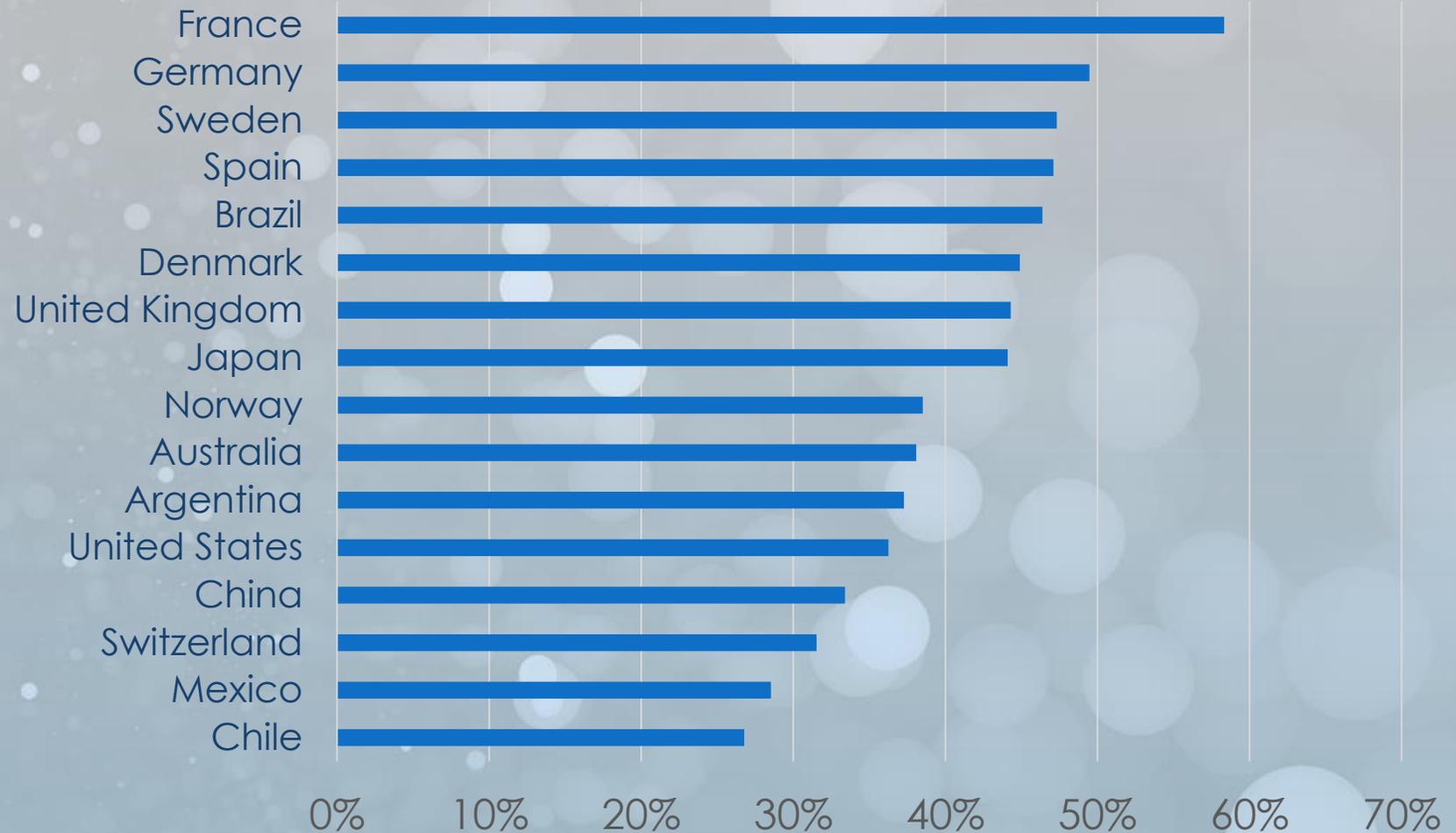
Lucía Tomic Coopman

Comisión Técnica de la Asociación de Directores de Administración y Finanzas de las  
Municipalidades de Chile

# Contexto financiero de los municipios chilenos

Tamaño Relativo del Sector Público  
% gasto público / pib

Fuente : Fondo Monetario Internacional 2022



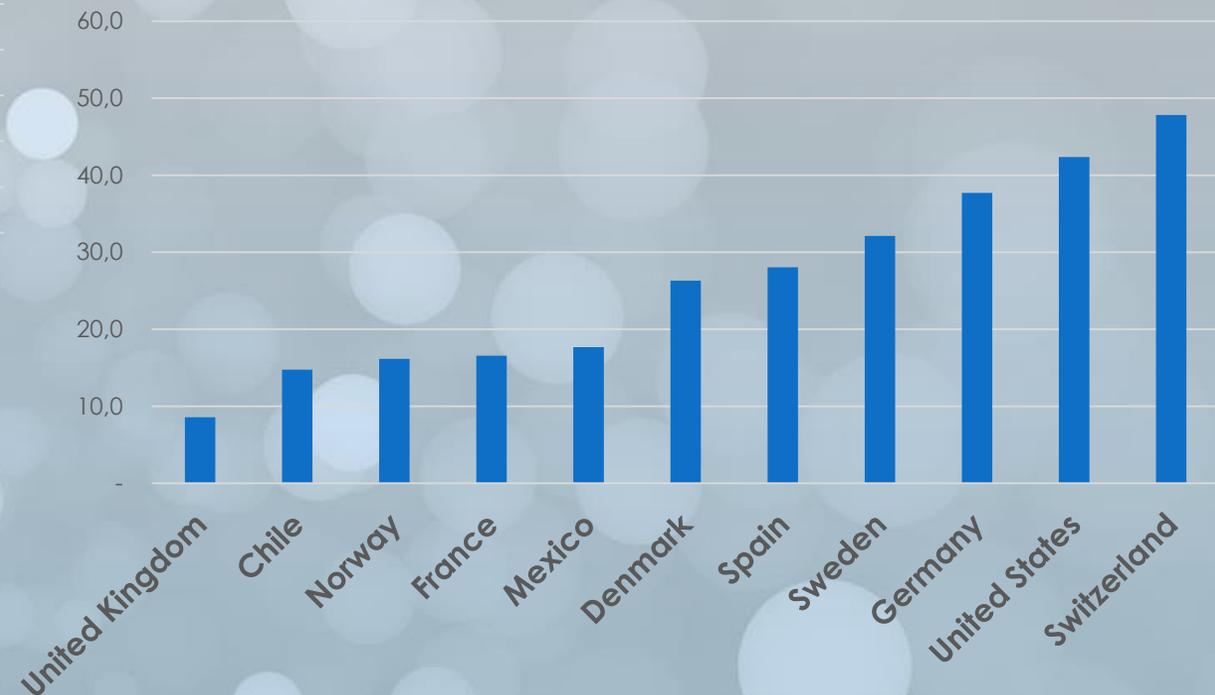
# Contexto financiero de los municipios chilenos

Ingresos Municipales / Ingresos Gobierno General  
Fuente: Dipres, Estadísticas de las Finanzas públicas  
2022



Ingresos subnacionales / Ingresos gobierno total

Fuente: <https://www.oecd.org/tax/federalism/fiscal-decentralisation-database/>, 2022



# Cómo se componen los ingresos municipales (2022)

**Total: MM \$11.112.622**

## **Total Propio:**

**MM\$5.740.431**

Patentes y derechos aseo: MM\$1.256.054

Permisos de Circulación y licencias conducir: MM\$946.534

Impuesto Territorial: MM\$735.308

Otros derechos: MM\$425.695

Recuperación licencias médicas: MM\$259.169

-Multas: MM\$224.144

## **Total Transferencias:**

**MM\$5.372.426**

Fondo Común: MM\$2.061.374-

Salud : MM\$1.774.727

Educación: MM\$1.43710

Inversiones: MM\$454.784

Otras: MM\$330.379

**+ FNDR: MM\$1.534.698**

# Otras Fuentes

1. Transferencias para programas de salud, educación, sociales (odontológicos, de salud mental, Chile Crece, Senda Previene, Mujeres Jefas de Hogar, etc)
2. Concesiones y contratos de colaboración Público-Privada. Normalmente las municipalidades concesionan espacios para estacionamiento, para publicidad, parques, entre otros
3. Ley de Donaciones
4. Aportes al espacio público
5. Financiamiento urbano compartido
6. Cooperación internacional
7. Créditos reembolsables del Gobierno Central pone a disposición de los municipios, previa clasificación de riesgos y demostración de capacidad de pago, fondos que deben ser reembolsados en 8 años a un determinado interés. El fondo financia grandes obras de infraestructura para edificios institucionales y espacios públicos
8. Leasing
9. Fondos concursables del gobierno central



Un estándar de servicios municipales como Providencia, tiene un valor aproximado de \$1.000.000 por persona al año.

Proyectar esa cifra al total país implica incrementar los recursos municipales en un 80%. Ello dejaría a Chile dentro del promedio OCDE, en cuanto a participación municipal dentro del gasto público global.



# ¿Qué propuestas se han realizado para fortalecer las finanzas municipales?

## MAYORES RECURSOS SUSTANCIALES



- Evaluar la recuperación o exención del IVA pagado por municipios.
- Marco normativo para capturar la plusvalía del suelo
- Aumentar el Fondo Común con fondos del Estado Central y/o de municipios más ricos
- Eliminar las exenciones y/o compensar a los municipios por los ingresos que deja de recibir por las exenciones

## MEJORAR SISTEMA EXISTENTE



- Mejoramiento recaudación (asociarse con SII, TGR)
- Fortalecer institucionalidad para ampliar ingresos extrapresupuestarios
- Establecer Impuestos locales específicos. (Ej: a la compraventa de propiedades)
- Asociatividad Municipal
- Rediseño del fondo común, etc.

## CAMBIOS PARADIGMA



- Permitir el endeudamiento
- Creación de empresas municipales
- Crear un nuevo mecanismo de igualación de ingresos per cápita.
- Distribuir el FNDR directamente a los municipios.

## SIEMPRE CONDICIONADO A MAYOR TRANSPARENCIA Y PROBIDAD



- Fortalecer institucionalidad para mejorar controles internos efectivos en los municipios, mayor transparencia, rendición de cuentas, modernización, fortalecer recursos humanos en finanzas.

# ¿Qué propuestas se han realizado para fortalecer las finanzas municipales?

## MAYORES RECURSOS SUSTANCIALES



- Evaluar la recuperación o exención del IVA pagado por municipios.
- Marco normativo para capturar la plusvalía del suelo
- **Aumentar el Fondo Común con fondos del Estado Central y/o de municipios más ricos**
- Eliminar las exenciones y/o compensar a los municipios por los ingresos que deja de recibir por las exenciones

## MEJORAR SISTEMA EXISTENTE



- **Mejoramiento recaudación (asociarse con SII, TGR)**
- Fortalecer institucionalidad para ampliar ingresos extrapresupuestarios
- Establecer Impuestos locales específicos. (Ej: a la compraventa de propiedades)
- Asociatividad Municipal
- Rediseño del fondo común, etc.

## CAMBIOS PARADIGMA



- Permitir el endeudamiento
- Creación de empresas municipales
- Crear un nuevo mecanismo de igualación de ingresos per capita.
- Distribuir el FNDR directamente a los municipios.

## SIEMPRE CONDICIONADO A MAYOR TRANSPARENCIA Y PROBIDAD



- **Fortalecer institucionalidad para mejorar controles internos efectivos en los municipios, mayor transparencia, rendición de cuentas, modernización, fortalecer recursos humanos en finanzas.**

# ¿QUÉ REFORMAS ESPECÍFICAS SE ESTÁN ABORDANDO, EFECTIVAMENTE ?

- ▶ LEY DE ROYALTY MINERO, LEY N° 21.591
- ▶ PROYECTO DE LEY PAGO A 30 DIAS. Boletín 15716-03, MODIFICA LEY N° 19.983
- ▶ REFORMA LEY DE COMPRAS, LEY N° 21.634
- ▶ CONVENIOS CON LA TESORERÍA GENERAL, LEY N° 21.554
- ▶ LEY GOBIERNO DIGITAL, LEY N° 21.180
- ▶ TRANSFERENCIAS DESDE MUNICIPIOS AL SECTOR PRIVADO



LEY ROYALTY MINERO  
LEY N° 21.591

## ¿Qué es el Royalty Minero?

Es un impuesto específico que se aplica a las grandes empresas explotadoras mineras, según su nivel de ventas y los minerales explotados.

### ► Componentes

- a) Impuesto de un 1%, sobre las ventas anuales superiores a 50 mil toneladas métricas de cobre fino.
- b) Tasa sobre el Margen minero. Entre un 8% y un 26%, según las ganancias.
- c) Tasas especiales, para empresas con ventas anuales de 12 mil toneladas métricas de cobre fino y no superen las 50 mil toneladas.
- d) No pagarán el royalty los pequeños mineros, la minería artesanal y los pirquineros.

# Aporte del Royalty a regiones y comunas

Componente	Destino	Aporte Fiscal MMUS\$ desde 2025	Plazo	Fondo Puente 2024 con cargo a fondo 2025
Fondo Regional para el fomento de actividades productivas, de desarrollo regional y la promoción de la investigación científica y tecnológica.	Gobiernos Regionales que podrán a su vez transferir a los municipios	225	Asegura por 10 años. Después, libre.	112,5
Fondo Comunas Mineras	29 comunas a) donde se ubiquen los explotadores b) relaves abandonados cercanos a la población y potencial de impacto en la salud y c) puertos asociados mayoritariamente a la minería.	55	Asegura por 10 años. Después, mínimo 28. (Más de \$1.600 millones por comuna)	27,5
Fondo Apoyo equidad Territorial	302 de 346 comunas con mayor dependencia del Fondo Común y menores ingresos propios	170	Permanente (506 millones por comuna promedio)	85
Mayor aporte al Fondo Común	Para todas las comunas desde 218.000 a 1.052.000 UTM	60	Permanente	¿?
	<b>TOTAL</b>	<b>510</b>		<b>225</b>

# Cómo se componen los ingresos municipales (2022)

Total: MM \$11.112.622

## Total Propio:

**MM\$5.740.431**

-Patentes y derechos aseo: MM\$1.256.054

Permisos de Circulación y licencias conducir: MM\$946.534

Impuesto Territorial: MM\$735.308

Otros derechos: MM\$425.695

Recuperación licencias médicas: MM\$259.169

-Multas: MM\$224.144

**Royalty: MM\$204.583**

## Total Transferencias:

**MM\$5.372.426**

-Educación: MM\$1.43710

Salud : MM\$1.774.727

Fondo Común: MM\$2.061.374

Inversiones: MM\$454.784

Otras: MM\$330.379

**+ FNDR: MM\$1.534.698**

# Reglas

- **Distribución, similar al FCM**, que establecerá diversos porcentajes según pobreza, predios exentos, ingresos.
- Se pagan en cuatro cuotas iguales al año, en los meses de enero, marzo, julio y septiembre.
- Entran en vigencia el 1 de enero de 2025
- Establece que todos los aportes del artículo 35 Ley de Rentas, **serán de libre disposición y podrán utilizarse sin límites temporales.**
- Pero deben **informar anualmente a la Subdere, el uso del aporte** recibido por **fondo de comunas mineras y fondo de equidad.** Letras c) y d)

# Preguntas para los expertos

- ▶ ¿Cada cuánto tiempo se va a definir cuáles son las comunas más dependientes del Fondo Común?
- ▶ ¿Habrá mayor aporte directo al Fondo Común en 2024?
- ▶ ¿Qué sucederá si la recaudación por Royalty es mayor a lo comprometido?
- ▶ ¿Qué hará Subdere con la información de detalle del gasto municipal con los recursos del Royalty?

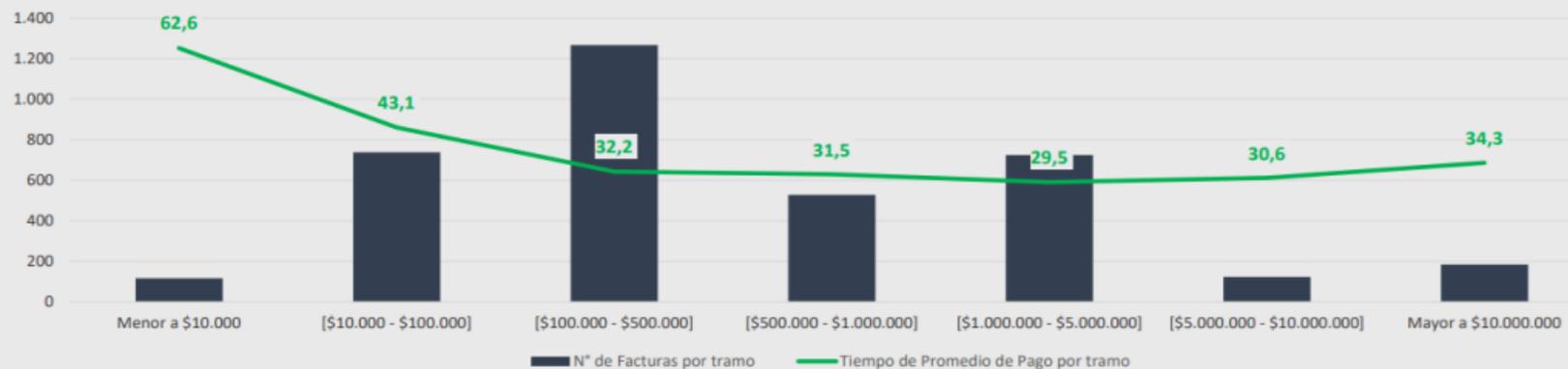


# PROYECTO DE LEY PAGO A 30 DÍAS

# Realidad Municipal

## Plazos de pago reportados

- Un 32,5% de las facturas de la muestra fueron pagadas en un plazo mayor a 30 días
- Al analizar los tiempos de pago según los montos de las facturas se observa que las facturas de menores montos tienen mayores plazos de pago en promedio



# EN QUÉ CONSISTE EL PROYECTO DE LEY

- **Registro censal de los tiempos de pago.** El comprador debe informar mensualmente las facturas pagadas al SII.
- **Cambio del sujeto que debe retener y pagar el IVA:** El SII deberá determinar que sea el comprador que incumpla tiempos de pago relevantes, quien deba en adelante encargarse de pagar el IVA. Este aspecto no será aplicable municipios y servicios públicos.
- **Prohíbe requerimientos abusivos de parte del comprador:** como requerir que la factura contenga información que sólo posee el comprador.
- **Otorga rango legal al PPA,** sistema de pago automatizado de facturas de organismos públicos (no municipales) que opera integradamente con el Sistema de Gestión Financiera del Estado SIGFE y permite pagar centralizadamente las facturas desde la Tesorería y reducción de plazo a 20 días en caso de usar este sistema.
- **Se reduce plazo excepcional para sector público, de 60 a 45 días.**
- Se explicita que en el sector público quien da recepción conforme es el **Jefe de Adquisiciones** o el administrador del contrato. De esta manera se otorga claridad al proveedor respecto de una contraparte cierta.
- **Sanciones a quienes incumplen, indemnizaciones al afectado**

# OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓNES ADAFMUCH

## • DEVOLUCIÓN DEL IVA A LOS MUNICIPIOS:

Los municipios pagan enormes recursos por IVA al nivel Central, contraviniendo toda política descentralizadora y no lo pueden recuperar.

La implementación del proyecto de ley permitirá al SII saber exactamente cuánto IVA pagó cada municipio mensualmente, lo que permitirá contar por primera vez con esta importante cifra en forma precisa.

El IVA estimado, pagado por los municipios, corresponde a \$545.177 millones lo que representa un 5% del total de ingresos municipales (más del doble que la Ley del Royalty).

• **EXIGENCIAS ESPECIALES DE LOS ÓRGANOS PÚBLICOS A LOS PROVEEDORES.** La ley debiera considerar que los municipios están obligados por norma a garantizar la pertinencia de los gastos públicos. Ello involucra exigir a sus proveedores, previo a la aceptación de la factura, documentación adicional, como por ejemplo, los formularios F30 y F31, para garantizar el pago de obligaciones con los trabajadores, orden de compra aceptada, fotografías, listas de asistencia, informes y otros que sean aplicables a cada caso.

# Cómo se componen los ingresos municipales (2022)

Total: MM \$11.112.622

## Total Propio:

**MM\$5.740.431**

Patentes y derechos aseo: MM\$1.256.054

Permisos de Circulación y licencias conducir: MM\$946.534

Impuesto Territorial: MM\$735.308

Otros derechos: MM\$425.695

Recuperación licencias médicas: MM\$259.169

Multas: MM\$224.144

Devolución del IVA, MM\$ 545.177

Royalty, MM\$204.583

## Total Transferencias:

**MM\$5.372.426**

Educación: MM\$1.43710

Salud : MM\$1.774.727

Fondo Común: MM\$2.061.374

Inversiones: MM\$454.784

Otras: MM\$330.379

**+ FNDR: MM\$1.534.698**



# CONVENIOS DE RECAUDACIÓN CON TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

# CONVENIOS CON LA TESORERÍA GENERAL

## LEY N° 21.554

### HOY

- ▶ Las municipalidades en general envían cartas de cobranza administrativa. Está demostrado que este tipo de cobranza no es efectivo.
- ▶ Las municipalidades gastan anualmente \$14. 247 millones en Correo

Papel	10
Impresión	10
Mano de Obra	25
Envío certificado	1.200
Total	1245

### DESDE EL 18 DE ABRIL DE 2024.

- ▶ Autoriza que las municipalidades celebren convenios con el Servicio de Tesorerías para la recaudación y cobro administrativo y judicial de las rentas o ingresos municipales. Con ello la municipalidad pierde la posibilidad de realizar convenios, declarar incobrables, etc.
- ▶ Permite al Tesorero General de la República, declarar incobrables los ingresos o rentas municipales morosas de la municipalidad respectiva que se hubieren girado, que correspondan a deudas semestrales de monto no superior al diez por ciento de una unidad tributaria mensual

# Preguntas para los expertos

- ▶ ¿Podremos hacer convenio para todo tipo de cobros o sólo derechos de aseo?
- ▶ ¿Cobrará la Tesorería a los municipios por hacer convenios?  
¿Cuánto cobrará?
- ▶ ¿Por qué será más eficiente y eficaz la Tesorería que los municipios?
- ▶ ¿No será más eficiente la cobranza por correo electrónico?
- ▶ ¿Quiere un alcalde realmente perder la potestad de realizar convenios o declarar deudas incobrables?



# LEY DE COMPRAS

# NOVEDADES

**PROBIDAD:** Autoridades y funcionarios deberán restarse de los procedimientos de compra en los que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad. Firmar declaraciones juradas.

## TRANSPARENCIA:

- Se deberá transparentar los tratos directos dando un plazo de 5 días para que se efectúen reclamos.
- Todas las conversaciones entre funcionarios y proveedores deben hacerse mediante el portal

## RECLAMACIONES:

- ChileCompra contará con Canal reservado de denuncias
- Tribunal de Contratación Pública amplía su competencia a Reclamos durante la ejecución del contrato

## FAVORECE PROVEEDORES LOCALES Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO:

- Criterios de evaluación prioritarios o preferentes en licitaciones bajo las 500 UTM para pyme de la región.
- Compra ágil sube de 30 a 100 utm para proveedores locales y empresas de menor tamaño

## NUEVOS ACTORES QUE DEBEN CUMPLIR LA LEY:

- Corporaciones, fundaciones y asociaciones de participación municipal
- Personas jurídicas receptoras de fondos públicos, Ley N°19.862, en los casos que defina el Reglamento.

## NUEVOS MODALIDADES COMPRA:

- Contratos para la Innovación
- Diálogo Competitivo de Innovación
- Subasta Inversa Electrónica

# Preguntas para los expertos

- ▶ ¿Por qué se redujeron tanto las opciones del convenio marco para compras de vehículos, equipos informáticos, pasajes, producción de actividades?
- ▶ ¿Tendrán incentivos los proveedores a tener conversaciones abiertas delante de su competencia?



# TRANSFERENCIAS DESDE LOS MUNICIPIOS AL SECTOR PRIVADO

# REFORMA TRANSFERENCIAS DEL ESTADO AL SECTOR PRIVADO

- ▶ Comisión Asesora Presidencial propuso 46 medidas
- ▶ Dipres realizó cambios muy relevantes en la Ley de Presupuestos 2024
  - ▶ Concursabilidad y convenios obligatorios para transferencias corrientes y de capital a privados
  - ▶ Regula el contenido de los convenios
  - ▶ Garantía.
  - ▶ Años de experiencia del beneficiario.
  - ▶ Traspaso conforme a avance de ejecución.
  - ▶ Prohibición de fraccionamiento.
  - ▶ Prohibición de subcontratación.
  - ▶ Inhabilitación funcionarios públicos
  - ▶ Inhabilitación en concursos



# Miércoles 17 de enero la sala del Senado aprobó en general el Proyecto de Ley de Integridad Municipal por unanimidad

- ▶ El proyecto de Ley señala que los municipios deberán contar con un plan de integridad aprobado por el concejo municipal, que incluya
  - ▶ un manual de prevención de delitos,
  - ▶ una matriz de riesgo de integridad,
  - ▶ una política de integridad pública y anticorrupción,
  - ▶ un código de ética,
  - ▶ un canal de consultas y denuncias,
  - ▶ sumado a un mecanismo de rendición de cuentas.
- ▶ Igualmente se busca establecer incompatibilidades para funcionarios de exclusiva confianza del alcalde, y ampliar la auditoría externa municipal, entre otras medidas.



## PROPUESTAS ADAFMUCH

- ▶ las municipalidades chilenas reciben anualmente transferencias por **MM\$5.372.426** , fundamentalmente para salud, educación e inversiones municipales.
- ▶ A su vez, los municipios transfieren al sector privado (corporaciones, fundaciones, organizaciones) **MM\$1.259.468 millones** anuales.
- ▶ Los municipios no cuentan con recursos para revisar adecuadamente rendiciones por \$ 7 billones. Es necesario crear áreas especializadas dentro de los municipios
- ▶ Dos aspectos clave previo a realizar las transferencias
  - a. Acreditar que el destinatario cumple los requisitos normativos para el otorgamiento particularmente rendiciones al día
  - b. Asegurar que el objetivo de las transferencias es claro y suficiente, puesto que en ocasiones se transfieren recursos para objetivos poco claros o muy generales que impiden luego garantizar que los recursos fueron gastados estrictamente para cumplir dicho objetivo.

# Preguntas para los expertos

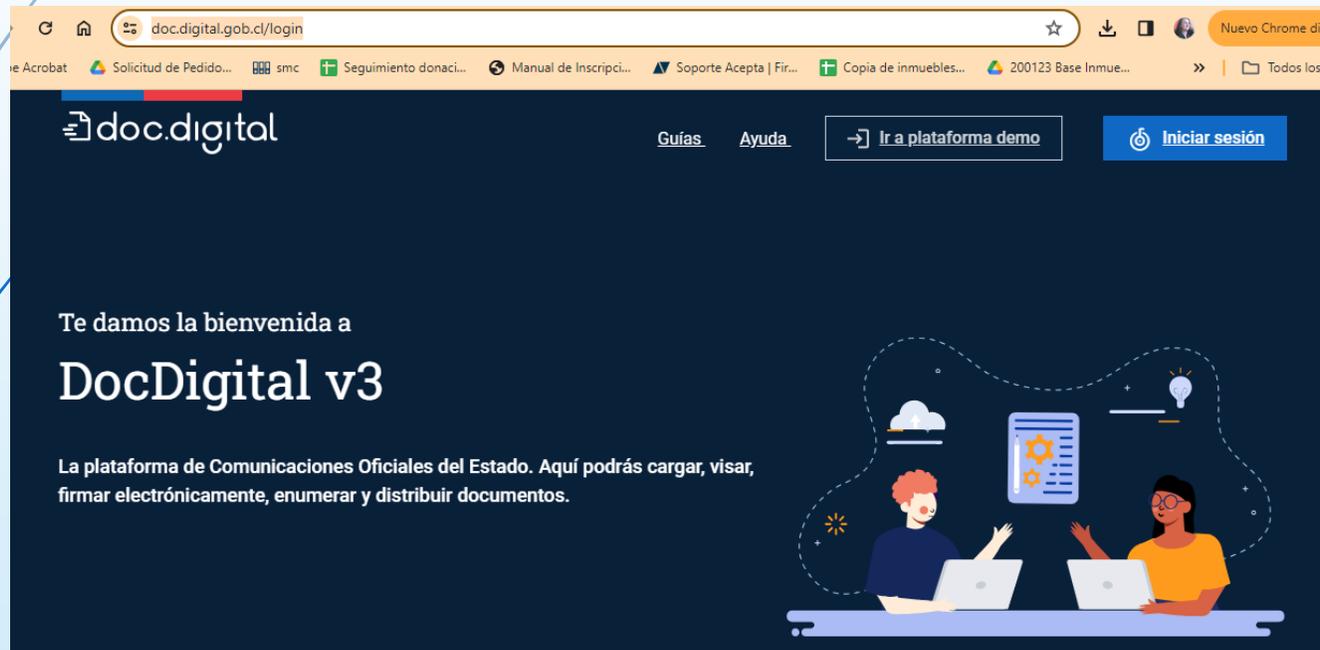
- ▶ ¿Cómo se regulan hoy las transferencias que realizan los municipios a corporaciones, fundaciones y otras organizaciones?
- ▶ ¿Quién debe revisar si esos recursos se gastan apropiadamente?  
¿Con qué recursos humanos cuentan para controlar los gastos?
- ▶ ¿Cuál es el rol del Concejo Municipal



# LEY DE TRANSFORMACION DIGITAL

# CRONOGRAMA PARA MUNICIPIOS

- 2023: Preparación
- 2024 Las comunicaciones oficiales entre los órganos de la Administración serán registradas en una plataforma electrónica destinada al efecto, en virtud de lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 19 de la ley N° 19.880.



- 2027: Digitalización completa; Interoperabilidad, documentos únicamente digitales, notificaciones electrónicas al público, etc.

# Preguntas para los expertos

- ▶ Los municipios gastan hoy \$24.465 millones en servicios informáticos que cada municipio compra por separado. ¿Será más lógico tener uno para todos?
- ▶ ¿Se modificaron las leyes que obligan la cobranza certificada por Correos de Chile y por la cual los Municipios gastan \$14 mil millones al año?
- ▶ ¿Se integrarán los sistemas contables municipales con el sistema Chilecompra?
- ▶ Podremos los ciudadanos ver en la plataforma todas las comunicaciones entre organismos del estado en forma transparente.
- ▶ ¿La plataforma se va a integrar con los sistemas de gestión documental que ya existen en los municipios?

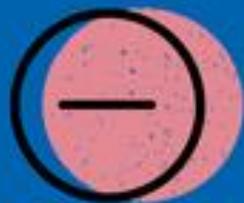
# Gracias



La Serena, enero de 2024

Lucía Tomic Coopman

Comisión Técnica de la Asociación de Directores de Administración y Finanzas de las Municipalidades de Chile

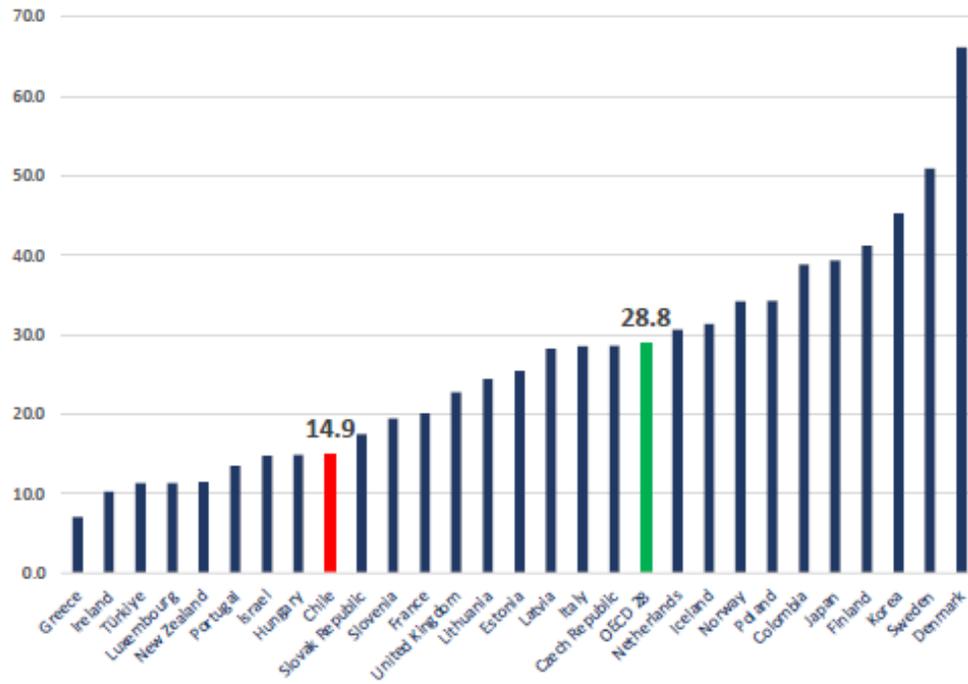


## PROBIDAD:

Deber de  
abstención

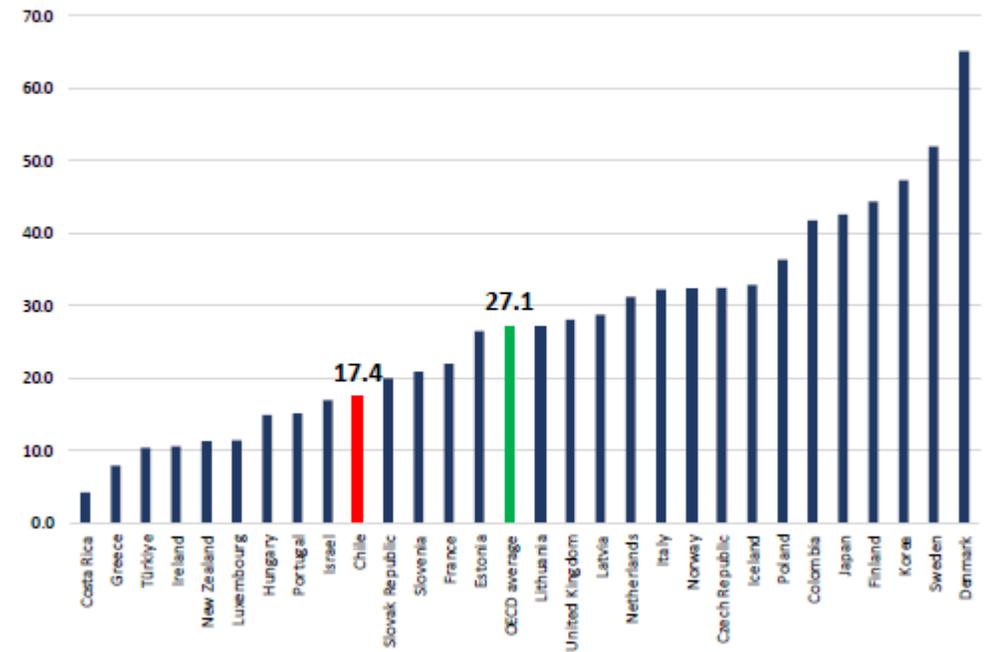
- conviviente civil, parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, con quienes tenga **hijos en común**.
- **Sociedades** en que él o las personas anteriores sean dueños de **10% o más de capital**.
- **Sociedades** en que haya ejercido un **cargo de decisión o asesor** los últimos **24 meses**
- Haber prestado **servicios profesionales** los últimos **dos años**.
- **Compartir oficina** o estar asociado
- Tener **juicio** pendiente, o intervenido como **testigo o perito**.
- Tener **amistad** íntima o **enemistad** manifiesta;
- **Haber emitido opinión** sobre un procedimiento de contratación pendiente.

### Gasto público subnacional en países unitarios OECD (% del gasto Gobierno General)



Fuente: OECD (2023), "Subnational governments in OECD countries: key data".

### Ingresos totales subnacionales, países unitarios OECD (% ingresos totales nacionales)



Fuente: OECD (2023), "Subnational governments in OECD countries: key data".



# LEY TAG

LEY N° 21.547

# RESUMEN NUEVA LEY LEY

## OBLIGACIONES PARA LAS CONCESIONARIAS:

- ▶ La nueva ley establece un plazo en que las autopistas en forma coordinada deben generar una plataforma unificada de pagos de tag. Permite hacer convenios de pago con las autopistas en caso de mora. El reglamento debía salir el 31/12/2023

## OBLIGACIONES PARA LOS MUNICIPIOS

- ▶ Las personas que tienen multas por no usar tag, pueden acogerse EN LA MUNICIPALIDAD a un descuento de 80% en las fases administrativa y judicial, siempre y cuando se acredite en la plataforma que no mantienen morosidad con las autopistas. (plataforma debiera estar en junio 2024)
- ▶ En el caso que las multas anteriores ya estén anotadas en el registro civil, permite A LA MUNICIPALIDAD condonar el 80% de la deuda y efectuar convenios de hasta 48 cuotas para pagar el saldo lo cual ya está implementado siempre y cuando se acredite en la plataforma que no mantienen morosidad con la autopista. (ya opera desde marzo 2023 sin consulta a la plataforma)

# EFECTOS DE LA LEY TAG PARA DISTINTOS ACTORES

## EFECTO POSITIVOS



### USUARIO CON CONTRATO:

Gran comodidad de pagos para los usuarios que tienen contrato tag, unificado todo en un solo lugar y probablemente en la misma fecha se facturen todas.

Si tienen dificultades para pagar podrán hacer convenios con la autopista.

### USUARIOS SIN CONTRATO:

Puedo buscar en el sitio unificado si tengo deudas con alguna autopista y pagarla oportunamente

Si ya he sido infraccionado puedo pagar con un 80% de descuento. Si las multas ya están anotadas en el registro puedo además pagar el 20% en hasta 48 cuotas

Trampa? Si incumplen en un municipio pueden al año siguiente hacerlo en otro porque la información no se comparte.

### AUTOPISTAS CONCESIONADAS:

Existe un nuevo incentivo para que los usuarios con contrato paguen (sitio unificado) y también para que paguen los sin contrato o tag inhabilitado (pues solo así obtienen el beneficio)

## EFECTOS NEGATIVOS



### CIPIO:

El Municipio debe continuar realizando gastos de cobranza, en circunstancias que recibirá 80% menos.

El municipio está contribuyendo con sus recursos humanos a efectuar cobranza de pagos que son netamente beneficio de empresa privadas y no del municipio.

Se incentivará el pago presencial para poder acogerse a la rebaja y convenio, perdiendo todo lo avanzado referido a la implementación de pagos vía web. Se deberá disponer de recursos humanos que atiendan a los infractores para realizar convenios.

Se multiplican las transacciones entre municipios (ahora son muchas cuotas no un solo pago)

### REGISTRO CIVIL:

Aumenta y complejiza sus registros al tener que agregar convenios y eliminarlos si las personas lo incumplen

La ley no contempla pago de arancel en este caso



# Preguntas para los expertos

- ▶ ¿Los municipios recibirán más o menos recursos con esta nueva Ley?
- ▶ ¿Por qué los municipios deben contribuir a efectuar cobranza de pagos de empresa privadas?
- ▶ ¿Qué pasará con las personas que sacan permiso de circulación en línea y quieren hacer convenio?